

4 - 11 - 27.

Ayuntamiento de Madrid.

1854.

Policia Urbana.

El Excmo. Sr. Marques de Sarratave
no. edif. C.ª Travesia del Pelayo n.º 7.
con vuelta a la C.ª del Pelayo n.º 20 y 22.



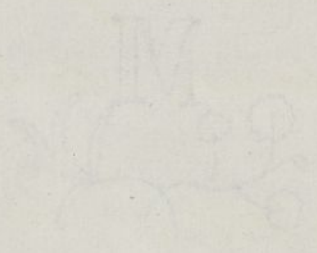
2933.

114 110 111

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



N.º 31



Excmo Señor

El Marques de Miraflores dueño de ~~dos~~ casas, sitas la una en la travesía del Pelox que hace ángulo y vuelve con fachada a la calle del Pelox, señalada por la 1.ª con el n.º 7 moderno y por la segunda con el R.º, y la otra contigua a la anterior en la calle del Pelox señalada con el n.º 20. a V.ª. expone: que trata de demolerlas para construir las de nueva planta, con cuyo objeto.

Suplica a V.ª. se sirva mandar que por el Sr Arquitecto del cuartel se le marque la alineación que deberá guardarse en la construcción de ambas fachadas. Madrid 18 de Enero de 1854.

Madrid 21 de Enero de 1854. El Marq. de Miraflores
Excmo al Sr. Fermin de
Alcalde del distrito para que se sirva disponer
que con citación del Sr. Regidor donde de
Castaños del Trinquete Municipal y del Sr. pro-



procurario reclamante se verifique el dato de
la obra de obras, informando del
resultado por el respo. Arquitecto

Al Alcalde Conregido

Quinto

Señores de la Comision de obras: Mandado la admision que
debe observarse, con arreglo a la ordenada por el Excmo. Ayuntamiento
en la construccion de las facultades de la casa que se trata
construir de nueva planta por unidos del Excmo. Sr. Marques
de e. Maria Floris en la calle del Nalaj unum. 20 y 22 con vuelta
a la traviesa del mismo nombre unum. 7 manzana 54A de
nueva

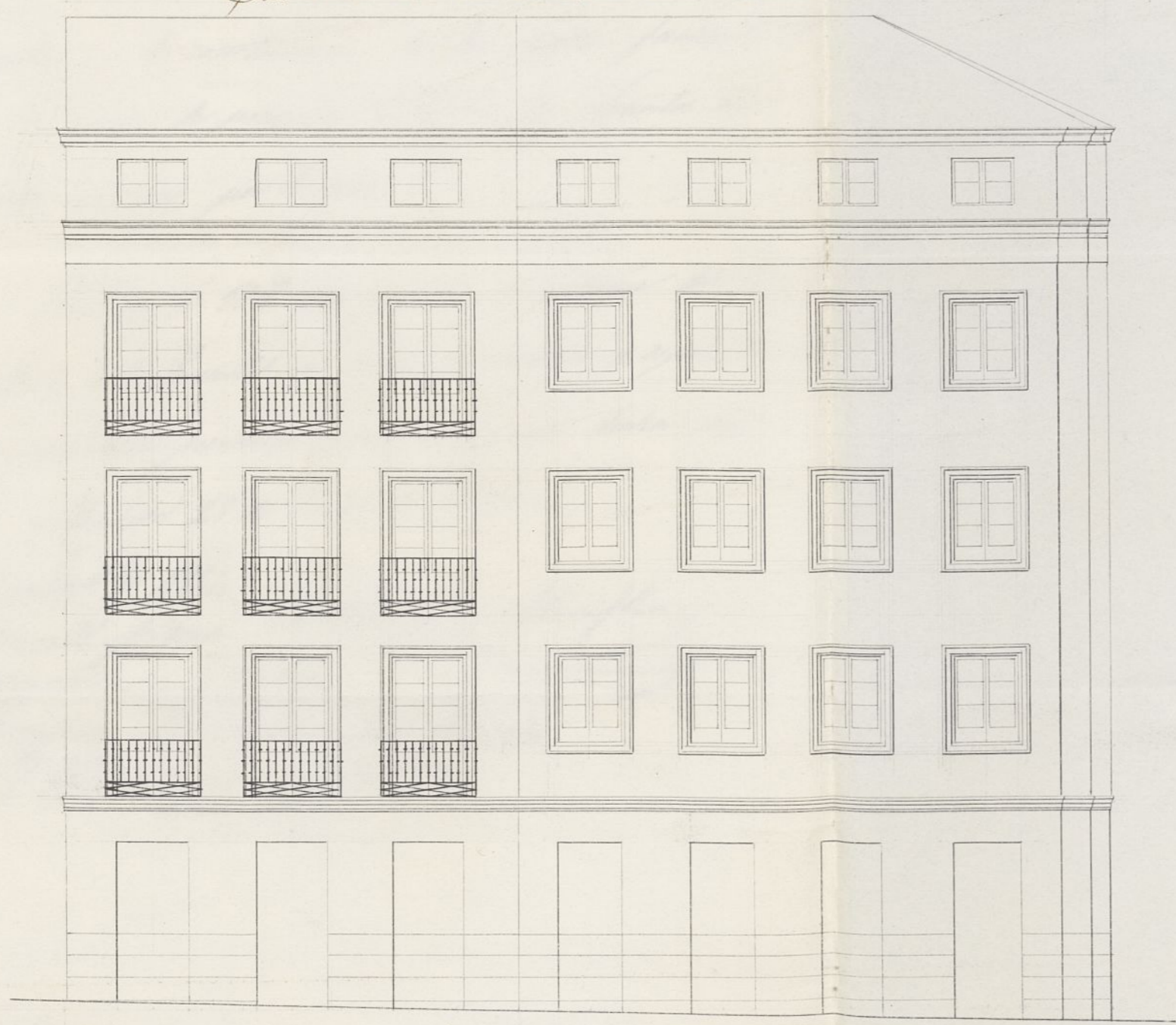
1.º Que la facultad de la casa del Nalaj se establezca en linea recta
en los 21 pies que tiene de anchura aliniando por la derecha
con la n.º 16 y por la izquierda con la 24, ambos de moderna court for-
mando del terreno publico por el 1.º extremo dos dedos y uno por
la izquierda que hacen 3 7/8 pies. La nueva facultad por la tra-
versia sera otra recta de 70 pies de linea y aliniara con los angulos
de las dos esquinas de la calle, conservando por el angulo la posi-
cion que ocupa y formando del terreno publico por la izquierda
8 pulgadas que hacen 23 1/2 pies que unidos a los 3 7/8 de la otra
calle componen la suma de 27 1/2 pies que a juicio de 8 reales en pie-
den la cantidad de 257 reales 32 m. que debera abonarse a los
fondos municipales.

2.º El interesado presentara a la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento. Copilanos
de las facultades formadas por el arquitecto director para ver si cumple con
las condiciones vigentes respecto del particular. V. S. sin embargo de or-
denar lo que mejor estimen. Madrid 29 de Enero del 854

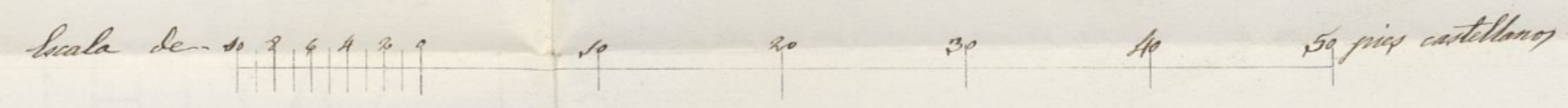
Vidora Cano

Planos de las fachadas de las casas números 20 y 22 modernas de la calle del Peleor, con vuelta a la travesía del mismo nombre por donde se distingue en el n.º 7 moderno, perteniente al Duque Sr. Marqués de Alifanor.

Fachada de la travesía del Peleor



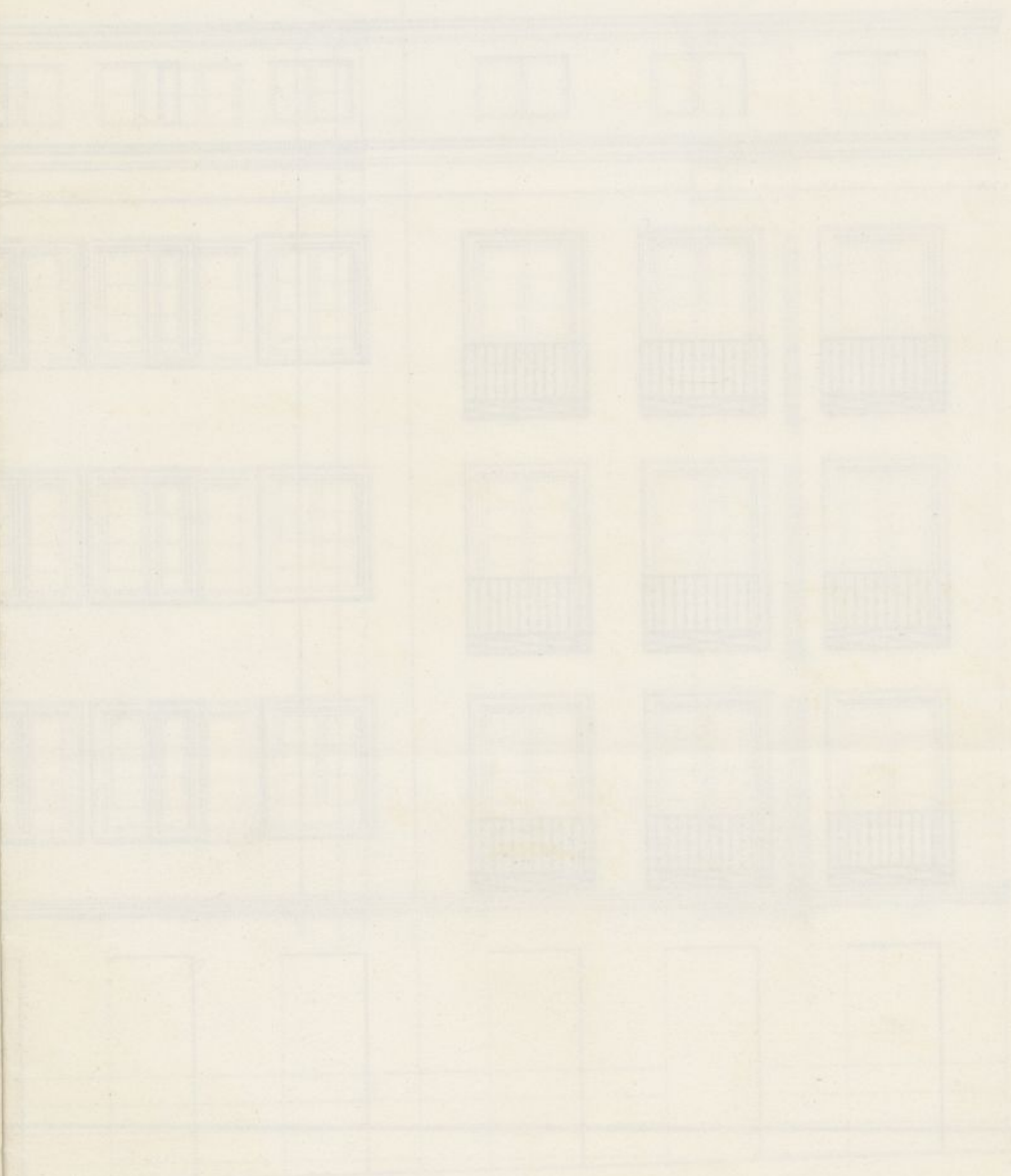
Fachada de la calle del Peleor



Madrid 27 de Mayo de 1854.
 Simón Abalos
 258

Plano de la fachada principal del Ayuntamiento de Madrid

Orden de la planta del Ayuntamiento de Madrid





Excmo. Sr.

El Marques de Miraflores dueño de las casas número 7 modernas de la Travesía del Reto, con vuelta a la calle del Reto número 20 y 22 modernas a V.º E. expone: que habiéndole marcado la alineación que deberá guardar en la construcción de las nuevas fachadas de su la honra de presentar a V.º E. los planos dichos de las mismas por lo que:

Pide a V.º E. que previo el informe del Arquitecto del Cuartel se sirva aprobarlos y expedir el correspondiente permiso para construir dicha casa

Madrid 29 de Enero de 1854.

Madrid 30 de Enero de 1854. El Marq. de Miraflores
 Precedido el plano
 que se acompaña, a instancia
 me del Regidor Municipal del Distrito
 El Alcalde Conregido
 Quinto

Señores de la Comisión de obras: Examinados los planos de fachadas de la casa que se trata construir de nueva planta por vuelta del Excmo. Sr. Marqués de Miraflores en la calle del Reto

- numeros 20 y 21 con vuelta a la Provincia del mismo nombre
num. 7 menciona sus formados por D. Simion Abalo I
profesor de arquitectura de la Academia Nacional de S. Fernando
los halla arreglados a los principios del arte y acuerdos del Reino
simultaneamente, por lo que no veo inconveniente en que V. M. se
serviran conceder la licencia que se pide, observando en la construc-
cion los diseños presentados y bajo las reglas siguientes
- 1.^a Que los chimeneos han de construirse sobre terreno firme con pedestal
vivo y muerto de cal y arena, dondese le pise de espesor hasta medio
pie mas bajo del enras de la Calle en donde se hallan 1/2 pie de
cada lado se tentara el trazo general de canchales de tres pies de alto
por los muros y otros tres de grueso, resultando dos balcones descubiertos
en el punto mas elevado de la Calle y continuando estos a nivel hasta
el extremo opuesto.
- 2.^a Que sobre el referido trazo y con su espesor requirase la fabrica de ladrillo y mureta de cal y arena hasta la imposta
del piso principal y de la misma fabrica los demas pisos, con in-
clusion de los arcos de puertas y ventanas y sus permitidos los
entrancados sin umbrales de madera, resultando por la parte in-
ferior y proporcionalmente en cada uno, a fin de que resulte a
la altura del aristo del alero de 2 1/2 pies de espesor, el cual podra
executarse a gusto del arquitecto director formando una cor-
nisa de piedra, de fabrica entrancada o de madera descubierta
sin esculptura de un vuelo regular, colgando o formando sobre el
mismo una cornisa general de plomo para reunir las aguas
y dirigirlas a la Calle por medio de bajadas de plomo cubier-
das en los muros de fachadas, o en la parte inferior de ellas en
los rehundidos que forman los pabellones sin mureta de su vuelo
y procurando contribuir al hervorato y decoracion de las
mismas, debiendo dirigirse por encima de la cornisa.
- 3.^a Que el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de

1.^a Las puertas serán de uno y del 2.^o y 3.^o, dándoseles a unos y otros 3 y $\frac{3}{4}$ de altura y al intervalo de los balcones 6 de anchura, quedando recibidas las puertas en la pared un pie y un cuarto de otro separadas del vivo de la Cruz de los huecos.

2.^a En las puertas no habrá ventanitas ni jaldones que sobresalgan del filo de las fachadas, a fin de no entorpecer el tránsito público.

3.^a Las puertas serán de lomas de piedra berroquena de medio pie de espesor y tres de salida, recubriéndolas bajo la cornisa que correspondiera con mortero de cal y sin que puedan abrirse lunetas orientales a los balcones debiendo estar colocadas entre las mochetas de las puertas o a plomo de los huecos.

4.^a Se observarán las fachadas imitando un buen orden de construcción procurando al efecto un color claro las puertas.

5.^a Quando el Teniente de Alcalde Corregidor encargado de la policía vea un aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando lo crea oportuno disponer se memoricen e informe a una de su estado y construcción, quando obligados además los dueños a dar aviso quando el título de escritura, quando el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por último después de haberse construido la finca con objeto de conocer si se encuentra en estado de alquilarse.

6.^a En la construcción de arbotancos de las fachadas se tendrá que las almas sean de resmas colocadas en medio de los huecos a crepución de los de los extremos que estarán a la línea de los muros mediante diámetros para que no resulten nichinales en las fabricas, siendo los puentes de maderos de a' 6 y los tablones de buena calidad sin nudos salientes, poniendo tres maderos en el centro de cada arbotancada; sus cornisas el arquitecto se carguen demaricadas con los materiales, y para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán maderos de a' 8 y de a' 10 entre las

alunas que sirven de autoperforación o 'memorandillos', elevándose de
los tablones unos cuatro pies, quedando esta precaución muy
particularmente en el sitio donde se establecerá el puente que
se ejecutará con toda solidez, procurando el citado profesor que
los andamios interiores se ejecuten regularmente para evitar des-
gracias. Madrid 21 de Enero de 1854

Indiferente

Madrid 22 de Enero 1854.

En Sección General.

Conforme con el precedente informe del Arquitecto Muni-
cipal del Distrito, y dice cuenta al Sr. Ayuntamiento, p.^{ta}
resolución q.^{ta} *Antonio*

Manuel

José Jordán

F. de Alarcón

Palacio

José María

Campo

Madrid 23 de Feb. 1854.

En Ayuntamiento.

Con la Sección.

[Signature]

Excmo Sr. ^{1.º} D.º

Administracion
Seguro 4.º

Mayo 30.

Dere cuenta.

Se expide la licencia en
14 de Julio

Pasado a informe de la
Junta Consultiva de Poli-
cia urbana el expediente
instruido a instancia del
Marqués de Miraflores,
en solicitud de licencia
para edificar la casa
numeros 20 y 22 de la ca-
lle del Pelayo de esta Corte,
con vuelta a la traviesa
del mismo nombre nú-
mero 7, ha expuesto di-
cha Corporacion lo siguiente
etc.

" Estuia la Junta que
puede ser concedida la li-

119
3

encia sujetándose la ali-
nación de las fachadas a
la general que se propone
por separado para dicha
calle y su travesía, si me-
reciere la aprobación supe-
rior; y en tal caso debe
relaxarse el proyecto no
consultándose el rotabanco
que en él aparece por re-
sultar la calle de tercer or-
den; sujetándose la cons-
trucción a las condiciones
generales, y no excediendo
la altura total de las fa-
chadas de quince metros
(53 pies, 10 pulgadas.)

medidos en el medio de la
de la calle del Rotoj para
la casa que hace esquina
a la travesía del mismo
nombre, y para la situa-
ción en esta travesía me-
didos tambien por el me-
dio de la suya, y en am-
bos casos hasta la linea
superior de la cornisa.

El piso bajo no tendrá
menos de tres pies de
luz, y cada uno de los
principal; segundo y
tercero menos de diez pies
medidos del mismo mo-
do. No se permitira in-

roducir mas pisos que
los enunciados, ni construir
boardillas vivideras interiores
ni exteriormente, ni otro ge-
nero de construcciones sobre
la altura de los empuentados
y tres pies, diez pulgada-
das mas que las absoluta-
mente precisas para cu-
brir el edificio."

Y habiendo sido apro-
bada por Real orden de
esta fecha la alineacion
propuesta por la Junta
Consultiva para la calle
y travesia del Reloj; la
Renia (q. D. g.) conformon-

7.
dose con el dictamen
que antecede, ha tenido
a bien mandar que por
esa Alcaldia Corregimien-
to se espida al Marques
de Miraflores la licencia
que solicita, en los terminos
que expresa el referido di-
tamen. De Real Orden
comuniada por el Sr
Ministro de la Gober-
nacion, lo traslado a
V.E. con devolucion del
expediente para los fi-
nes indicados.

Dios

guarde á S. E. unidos
años. Madrid 22 de
Mayo de 1854.



El Subsecret.º int.º

Ramon Arizmir



Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

121

guardo á S. B. mudos

años. Madrid 22 de

Mayo de 1854.

El Subscritor: int.

Ramon de...



Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.